San José, 07 de junio de 2023

N°4997-2023

Al contestar refiérase a este # de oficio al correo ([secrecorte@poder-judicial.go.cr](mailto:secrecorte@poder-judicial.go.cr))

**Señor**

**Lic. David Acuña Marín, Juez Coordinador**

**Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 46-2023** celebrada el **01 de junio de 2023,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO XLVII**

**DOCUMENTO N° 4345-2023**

Mediante oficio Nº 337-PLA-EV-2023 del 27 de abril de 2023, el máster Erick Antonio Mora Leiva, jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, indica lo siguiente:

“Le remito el informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, sobre los resultados obtenidos del seguimiento realizado al proceso de ejecución de las oportunidades de mejora, así como de implementación de las acciones derivadas del rediseño de procesos efectuado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, aprobadas por el Consejo Superior en las sesiones 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, y la 17-2022 del 1° de marzo de 2022, artículo XLIII.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 194-PLA-EV-2023 del 9 de marzo de 2023, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Lic. David Acuña Marín, Juez Coordinador del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí. Mediante copia de este oficio, también se le solicitó criterio a la Dirección de Gestión Humana, Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, Administración Regional de Sarapiquí, Subcontraloría de Servicios de Heredia y al Juzgado Contravencional y de Tránsito de Sarapiquí. El pasado 16 de marzo el Lic. Acuña Marín, envió las observaciones por correo electrónico (ver anexo 23), las que se consideraron en lo pertinente en el informe que se presenta”.

**-0-**

A esos efectos se transcriben las conclusiones y recomendaciones que dicen:

1. **ASPECTOS CONCLUSIVOS.**

El Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, aprobó veinticinco (25) acciones para ser implementadas dentro del rediseño de procesos aplicado al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, y además solicitó a la Dirección de Planificación realizar el respectivo seguimiento.

En atención a lo solicitado por el Consejo Superior, la Dirección de Planificación rindió los resultados obtenidos del primer seguimiento realizado al acuerdo de cita mediante oficio número 110-PLA-MI-2022, el cual fue conocido en la sesión número 17-2022 celebrada el 1° de marzo de 2022, artículo XLIII; en la que reiteró la necesidad de realizar un nuevo seguimiento al acuerdo tomado en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, cuyas conclusiones son las siguientes:

* 1. El 100% de las 25 acciones de las acciones aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, fueron cumplidas.
  2. El 100% del bloque conformado por las diez soluciones o mejoras aprobadas por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, para cada uno de los hallazgos descritos en el apartado “***12. Propuestas de solución ya ejecutadas en el Juzgado de Pensiones de Sarapiquí***” del informe número 1110-PLA-2021 del 29 de setiembre de 2021, fueron cumplidas.
  3. El 100% del bloque conformado por las once soluciones o mejoras para cada uno de los hallazgos descritos en el apartado “***13. Propuestas de solución Juzgado de Pensiones de Sarapiquí***” del informe número 1110-PLA-2021 del 29 de setiembre de 2021, aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, fueron cumplidas.
  4. Los resultados del análisis de los datos estadísticos recopilados **evidenciaron el incremento de la capacidad resolutiva del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí en beneficio de la población usuaria de los servicios jurisdiccionales brindados por este juzgado**, como consecuencia, por un lado, de la implementación de la totalidad de acciones de mejora aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, que incluyen la incorporación de un segundo puesto ordinario de juez o jueza 1, así como uno de técnico o técnica judicial 1 en las mismas condiciones; y por otro lado, del impulso procesal o esfuerzo ejercido por el personal de este juzgado sobre la carga de trabajo existente en el juzgado, cuya producción mensual de resoluciones judiciales por puesto decisor superó en 55,3% el parámetro establecido (49,7 vrs. 32) durante los primeros nueve meses de 2022; sin dejar de lado que el promedio mensual de demandas por pensión alimentaria recibidas anualmente durante ese mismo lapso (55,6) fue junto con el del 2019 (55,7) los valores más elevados del 2016 a la fecha.
  5. El promedio diario de señalamientos en la “*Agenda Cronos*” fue 1,6 por juez o jueza 1 durante los primeros nueve meses de 2022, superando las 0,7 audiencias establecidas por día hábil. El porcentaje de señalamientos celebrados fue 62% en ese mismo periodo.
  6. La Dirección de Planificación toma nota y comparte las acciones emprendidas transitoriamente por el Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, consistentes en destinar temporalmente personal previsto originalmente para realizar labores especializadas de tramitación judicial, a ejecutar labores de manifestación y atención al público por recargo, principalmente para amortiguar los efectos adversos causados por las alzas (*picos*) en la afluencia de personas usuarias judiciales, sobre el funcionamiento normal del diseño organizativo formalmente establecido en ese juzgado.

Estas acciones, en adelante, deberán ser definidas y ejecutadas mediante un plan remedial; y la justificación por el incumplimiento de las cuotas de proveído cuando el personal tramitador judicial realiza labores de manifestación y atención al público por recargo, deberá registrarse en el acta o minuta de la reunión que mensualmente le corresponde celebrar al Equipo de Mejora de Procesos, lo anterior como parte del proceso de fortalecimiento de las labores derivadas del “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de proyectos en oficinas y despachos judiciales*” instaurado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí.

* 1. El comportamiento irregular de la afluencia de personas usuarias judiciales al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, concentrada en determinadas franjas horarias de la jornada laboral, es un fenómeno recurrente en los juzgados de pensiones alimentarias, que obstaculiza o dificulta el funcionamiento pleno del diseño organizativo formalmente establecido por el Consejo Superior en las sesiones 95-2021, artículo XXXI, y 17-2022, artículo XLIII. La Dirección de Planificación plantea realizar los estudios técnico-administrativos correspondientes, con el fin de mitigar esos efectos adversos y optimizar el aprovechamiento del personal asignado.

1. **RECOMENDACIONES.**

Al Consejo Superior:

* 1. Tener por rendido el presente informe de seguimiento al acuerdo tomado en la sesión número 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI.

Al Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí:

* 1. Continuar con la aplicación de las acciones consistentes en destinar temporalmente personal de la tramitación judicial a la realización de labores de manifestación y atención al público por recargo, para mitigar las alzas (*picos*) en la afluencia de personas usuarias judiciales durante las franjas horarias próximas al término de la primera y segunda audiencias de trabajo, asumir por rol las labores asignadas al único puesto manifestador cuando la persona ocupante se ausenta dentro de la jornada laboral, así como la toma de manifestaciones, pero mediante la definición y aplicación de un plan remedial, y el registro de la justificación del incumplimiento de las cuotas de proveído por recargo de funciones, en las actas o minutas de las reuniones celebradas mensualmente por el Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, según lo indicado en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad.

El ingeniero Christian Vizcaíno Mora, Representante del “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de proyectos en oficinas y despachos judiciales*” en el Circuito Judicial de Heredia, brindará la asesoría técnica requerida para implementar y dar el seguimiento correspondiente a esta recomendación.

A la Dirección de Planificación:

* 1. Considerar dentro del informe en elaboración por parte del Subproceso Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, relacionado con los cambios en el modelo de tramitación, producto de la entrada en vigencia de la Ley número 9747 denominada “*Código Procesal de Familia*”, la realización de un estudio de *Teoría de colas* en la manifestación, y otro estudio integral a la carga de trabajo del personal técnico judicial designado a la tramitación judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, que brinden los insumos necesarios para ajustar el diseño organizativo establecido en este juzgado, de tal forma que la distribución de la carga de trabajo que se establezca entre el personal técnico judicial, resulte poco afectada por las variaciones que vaya a presentar la afluencia irregular de personas usuarias judiciales durante la jornada de trabajo, y se obtenga el pleno aprovechamiento de los recursos asignados.

La formulación de esta recomendación fue previamente coordinada con la Jefatura del Subproceso Organización Institucional y la Jefatura del Subproceso Modernización No Penal, ambas de la Dirección de Planificación. La consulta de coordinación realizada se encuentra ubicada en el anexo 24 del apartado ANEXOS de este informe de seguimiento definitivo.

1. **ANEXOS.**

La documentación referenciada al apartado ANEXOS del presente informe evaluativo se enlista a continuación:

(…)”.

**-0-**

**Se acordó:** **1)** Tener por rendido el informe 337-PLA-EV-2023 de la Dirección de Planificación, sobre los resultados obtenidos del seguimiento realizado al proceso de ejecución de las oportunidades de mejora, así como de implementación de las acciones derivadas del rediseño de procesos efectuado en el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, aprobadas por el Consejo Superior en las sesiones 95-2021 celebrada el 04 de noviembre de 2021, artículo XXXI, y la 17-2022 del 1° de marzo de 2022, artículo XLIII. **2) El Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí** deberá continuar con la aplicación de las acciones consistentes en destinar temporalmente personal de la tramitación judicial a la realización de labores de manifestación y atención al público por recargo, para mitigar las alzas (*picos*) en la afluencia de personas usuarias judiciales durante las franjas horarias próximas al término de la primera y segunda audiencias de trabajo, asumir por rol las labores asignadas al único puesto manifestador cuando la persona ocupante se ausenta dentro de la jornada laboral, así como la toma de manifestaciones, pero mediante la definición y aplicación de un plan remedial, y el registro de la justificación del incumplimiento de las cuotas de proveído por recargo de funciones, en las actas o minutas de las reuniones celebradas mensualmente por el Equipo de Mejora de Procesos del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, según lo indicado en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad. **3)** El ingeniero Christian Vizcaíno Mora, Representante del “*Modelo de seguimiento y sostenibilidad de proyectos en oficinas y despachos judiciales*” en el Circuito Judicial de Heredia, brindará la asesoría técnica requerida para implementar y dar el seguimiento correspondiente a la recomendación anterior. **4) La Dirección de Planificación** deberá considerar dentro del informe en elaboración por parte del Subproceso Modernización No Penal de la Dirección de Planificación, relacionado con los cambios en el modelo de tramitación, producto de la entrada en vigencia de la Ley número 9747 denominada “*Código Procesal de Familia*”, la realización de un estudio de *Teoría de colas* en la manifestación, y otro estudio integral a la carga de trabajo del personal técnico judicial designado a la tramitación judicial del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, que brinden los insumos necesarios para ajustar el diseño organizativo establecido en este juzgado, de tal forma que la distribución de la carga de trabajo que se establezca entre el personal técnico judicial, resulte poco afectada por las variaciones que vaya a presentar la afluencia irregular de personas usuarias judiciales durante la jornada de trabajo, y se obtenga el pleno aprovechamiento de los recursos asignados. La formulación de esta recomendación fue previamente coordinada con la Jefatura del Subproceso Organización Institucional y la Jefatura del Subproceso Modernización No Penal, ambas de la Dirección de Planificación. La consulta de coordinación realizada se encuentra ubicada en el anexo 24 del apartado ANEXOS de este informe de seguimiento definitivo. **5)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la Dirección de Planificación, el Subproceso de Evaluación, el Ingeniero Christian Vizcaíno Mora, el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Sarapiquí, la Dirección de Gestión Humana, la Administración Regional de Sarapiquí, la Contraloría de Servicios de Heredia, la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, el Juzgado Contravencional y de Tránsito de Sarapiquí, la Inspección Judicial y la Oficina de Control Interno, para lo de su cargo.  **6)** Reconocer al personal del Juzgado Contravencional y de Tránsito de Sarapiquí las labores realizadas para mantener el despacho al día. **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

**Kenneth Aguilar Hernández**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:

Tribunal de la Inspección Judicial

Juzgado Contravencional y de Tránsito de Sarapiquí

Dirección de Planificación

Dirección Ejecutiva

Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones

Administración Regional de Sarapiquí

Contraloría de Servicios de Heredia

Oficina de Control Interno

Subproceso de Evaluación

Ingeniero Christian Vizcaíno Mora

Diligencias / **Refs: (10558-2021/4345-2023)**

*mlopeze*